

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Punchana, 18 de Octubre del 2022

OFICIO N° 425 2022-GRL-DRS-L/30.50.03Ing° MIGUEL ANGEL VARGAS SANDI
Jefe de la Oficina de Estadística e Informática

Presente.-

ASUNTO: REMITO FOTOCOPIA DE R.D. N°-368-2022- GRL-DRS-L/30.50**REF. : Oficio N° 277 – 2022 – GRL-DRS-L/30.50.20**

Grato es dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en atención a los documentos de la referencia; hago llegar a su despacho la **Resolución Directoral N° 368 – 2022 GRL-DRS-L/30.50.03**, el mismo que Resuelve aprobar, el formato estandarizado "SOLICITUD DE ANÁLISIS CLÍNICO", del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias". Para su conocimiento y demás fines.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 3° la Oficina de Estadística deberá realizar la publicación en el Portal de la Institución.

Sin otro particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
CPC. LLOYD ALEX RODRIGUEZ ICOMENA
Jefe de la Oficina Ejecutiva de
Planeamiento Estratégico

C.c.
Gestión de la Calidad
Planeamiento y Og.
Archivo
LLARI/rosella

Informes
en Parte web
Publ.en
19-10-22

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 14 de Octubre del 2022

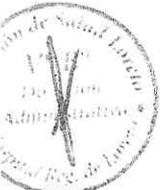


VISTO, la Hoja de Trámite N°9345/2022, derivado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico conteniendo el OFICIO N°277-2022-GRL-DRS-L/30.50.20, INFORME TÉCNICO N°006-2022-GRL-DRS-L/30.50.20 emitido por la jefa del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; en el cual sustenta la aprobación del formato estandarizado denominado "SOLICITUD DE ANÁLISIS CLÍNICO" del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

CONSIDERANDO:



Que, la Ley General de Salud, Ley N°26842 establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población con la finalidad de que los establecimientos de salud mejoren sus procesos, resultados, clima organizacional y satisfacción de los usuarios internos y externos, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



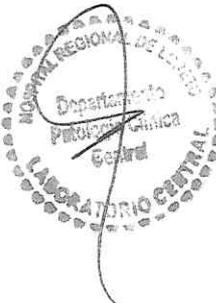
Que, la Resolución Ministerial N°627-2008/MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud - NTS N°072-MINSAIDGSP.V.01, Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, cuya finalidad es mejorar la calidad de atención que se brinda en la unidad productora de patología clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud;



Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, de fecha 30 de mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos. De salud y servicios médicos de apoyo y teniendo como objetivo, establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de Salud, orientándolo a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los Servicios de Salud;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°151-2020-GRL-GR de fecha 16 de junio del 2020 el Gobierno Regional de Loreto reconoce al Hospital Regional de Loreto como Hospital Referencial de Atención COVID-19 de la Región Loreto, debido a las graves circunstancias del brote del COVID19; brote que constituye una emergencia de salud pública nacional e internacional; en ese marco a efectos de reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de nuestros pacientes;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado y ratificado con Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, en su artículo 93° define al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y le tiene asignada 11 funciones (a-k) entre ellas la función h) garantizar la calidad de los resultados mediante el control interno y externo a fin de que tengan correlación clínica con la patología del usuario;

Pág. 01 de 02



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE S. ARRIOLA IGLASIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. EVELYN TANNA PINEDO GÓMEZ
Fedatario Suplente
Reg. N° 249... Fecha 19 OCT 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 14 de Octubre del 2022

Que el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, en su calidad de unidad de apoyo al diagnóstico del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", ha formulado y elaborado el modelo de formato estandarizado denominado Solicitud de Análisis Clínico; el cual debe difundirse en las diferentes áreas de Consultorios Externos, Hospitalización y Emergencia del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", con el fin de ofertar la gama de exámenes disponibles y simplificar la solicitud de los mismos;

Con las visaciones del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, Oficina de Gestión de Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°414-2021-GRL-P, de fecha 29 de Noviembre del 2021, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

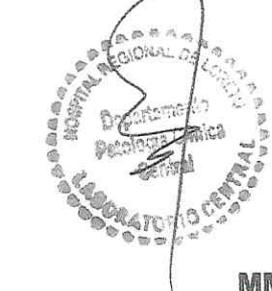
SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, el formato estandarizado "SOLICITUD DE ANÁLISIS CLÍNICO" del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar, al Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica adopte las acciones administrativas para el cumplimiento de la aplicación y distribución a las instancias correspondientes de lo aprobado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Disponer, a la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web y/o portal Institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"
Dr. MIGUEL MARTIN SACCA PINTO
CMP N° 30580 - RNE 28553
Director General

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE S. ARRIOLA IGLESIAS"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. EVELYN TANNA PINEDO SÓMEZ
Fedatario Sucesor
Reg. N° 249 Fecha 19 OCT 2022

MMBP/JGGA/LLARI/MACP/HAC/NMDOL/elizabeth.